

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 238

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-12-2004

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N° 192 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2000, EL CUAL CREA LA OFICINA PARA LA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL HISTORICO DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE PANAMA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 25199

Publicada el: 20-12-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Monumentos, Patrimonio cultural e histórico, Planeamiento urbano

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.240

Rollo: 540

Posición: 337

Artículo 5. De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, remítase copia de este Decreto a la Asamblea Nacional.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 200, numeral 7 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo 640 del Código Fiscal y los artículos 5, 6 y 7 de la Ley N° 8 de 16 de junio de 1987.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTIN TORRIJOS ESPINO
 Presidente de la República
HECTOR ALEMAN
 Ministro de Gobierno y Justicia
UBALDINO REAL SOLIS
 Ministro de Relaciones Exteriores, encargado
JUAN BOSCO BERNAL
 Ministro de Educación
CARLOS VALLARINO R.
 Ministro de Obras Públicas
CAMILO A. ALLEYNE A.
 Ministro de Salud
REYNALDO RIVERA
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

ALEJANDRO FERRER
 Ministro de Comercio e Industrias
BALBINA HERRERA A.
 Ministra de Vivienda
LAURENTINO CORTIZO COHEN
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
LEONOR CALDERON A.
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia
RICAUARTE VASQUEZ M.
 Ministro de Economía y Finanzas
UBALDINO REAL
 Ministro de la Presidencia y
 Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 238
 (De 13 de diciembre de 2004)

Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N°192 de 20 de noviembre de 2000, el cual crea la Oficina para la Restauración y Puesta en Valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá y se adoptan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina para la Restauración y Puesta en Valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, fue creada mediante el Decreto Ejecutivo N° 192 de 20 de noviembre de 2000, con el objetivo principal de restaurar y poner en valor el citado Patrimonio Mundial de la Humanidad;

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) es el ente gubernamental encargado del reconocimiento, estudio, custodia, conservación, restauración, enriquecimiento y administración del patrimonio histórico de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, del artículo 3 de la Ley N° 63 de 6 de junio de 1974;

Que es necesario realizar cambios, a fin de adscribir la Oficina para la Restauración y Puesta en valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá al INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, de manera que se coordinen todas las acciones para llevar a cabo la revitalización del citado Conjunto Monumental,

DECRETA:

Artículo 1. Adscribir al INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) la Oficina para la restauración y puesta en valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.

Artículo 2. Modificar el Artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 192 de 20 de noviembre de 2000, el cual queda así:

"Artículo 1°: LA OFICINA PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL HISTÓRICO DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE PANAMÁ, en adelante denominada LA OFICINA DEL CASCO ANTIGUO, estará integrada por:

1. El Director o Directora General del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA o quien éste designe, quien la coordinará.
2. El Ministro o Ministra de Vivienda o quien éste designe.
3. El Alcalde o Alcaldesa de la ciudad de Panamá o quien éste designe.
4. El Gerente o la Gerente General del Instituto Panameño de Turismo o quien éste designe.
5. El Ministro o Ministra de la Presidencia, o quien éste designe."

Artículo 3. Modificar el Artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 192 de 20 de noviembre de 2000, el cual queda así:

"Artículo 3°: La Oficina del Casco Antiguo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y supervisar la ejecución del Plan Maestro de Rehabilitación y Restauración del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, en adelante denominado el Conjunto, el cual deberá contener acciones sobre circulación vehicular; utilización de las áreas públicas; infraestructura y servicios básicos; ornato y medio ambiente;

educación y divulgación sobre el uso del área; capacitación del recurso humano que ha de participar en el proceso de puesta en valor del área; desarrollo de actividades artísticas y culturales y todas las demás que se consideren necesarias para su puesta en valor.

- b) Asesorar técnicamente el proceso de rehabilitación y restauración del Conjunto.
- c) Someter a la consideración del Director o Directora del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, para su posterior remisión al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, los proyectos para la creación de normas que considere necesarias para implementar el Plan Maestro y las regulaciones que deben regir en el área.
- d) Contratar los expertos y técnicos requeridos para el desarrollo de los trabajos especializados que la Oficina acuerde deberán realizarse en el Conjunto.
- e) Concertar esfuerzos con instituciones públicas y privadas, con el objeto de apoyar la ejecución del Plan Maestro de rehabilitación y restauración del Conjunto.
- f) Las demás que le señale el Director o Directora del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)."

Artículo 4. Modificar el Artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 192 de 20 de noviembre de 2000, el cual queda así:

"Artículo 5°: La Oficina contará con una Dirección Técnica integrada por especialistas en materia de rehabilitación y restauración de conjuntos monumentales antiguos, a los que corresponderá elaborar los lineamientos técnicos y asesorar en el proceso de puesta en valor del Conjunto.

La Dirección Técnica estará adscrita a la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, quien coordinará sus acciones con las demás instituciones de la Administración Pública."

Artículo 5. La Oficina para la Restauración y Puesta en Valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, trabajará en coordinación con la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, para la custodia, conservación, restauración y puesta en valor del citado Conjunto Monumental.

Artículo 6. Este Decreto modifica los artículos 1, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo N° 192 de 20 de noviembre de 2000.

Artículo 7. Este Decreto entrará a regir a partir del primero (1) de enero de dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia